REF.: ESTABLECE NORMAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE REPARACION DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS.

Circular N° 2236 de 6 de marzo de 2018

A todas las entidades aseguradoras del primer grupo

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 4 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, ambos del Decreto Ley N° 3.538 conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en la letra b) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en sesión ordinaria de 6 de marzo de 2018, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones sobre envío de información relativa al proceso de reparación de vehículos motorizados asegurados.

INFORMACION A SER ENVIADA, PERIODICIDAD Y PLAZO DE ENVÍO

Las entidades aseguradoras del primer grupo que vendan pólizas de seguros de daños a vehículos motorizados o mantengan obligaciones por pólizas del mismo tipo, deberán enviar a este Servicio la información señalada en el Anexo N° 1.

La información corresponderá a datos generales de denuncios, número de asegurados y siniestros de daños a vehículos motorizados de uso no comercial (automóviles, camionetas y motocicletas) con pérdida parcial en que se requirió la reparación o reemplazo de piezas y partes, cuyo proceso de reparación terminó durante el periodo que se deba informar, tanto de siniestros de asegurados como de terceros afectados. Esta información deberá enviarse semestralmente, dentro de los veinte primeros días hábiles del mes siguiente al mes de término del semestre.

La información deberá remitirse a esta Comisión en formato XML, a más tardar a las 24 horas del día de vencimiento de su presentación, mediante el sistema SEIL habilitado en la página web del Servicio, siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el archivo XSD disponible para ser descargado en ese mismo módulo y de acuerdo al procedimiento regulado por la Norma de Carácter General N° 314, de 27 de Julio de 2011, de esta Comisión o aquella que la reemplace.

En el primer envío de información, de manera única y excepcional, la Compañía deberá informar el stock de talleres que ofrece a sus asegurados para la reparación de los vehículos. Posteriormente, cuando corresponda, deberá actualizar la información mediante el formulario electrónico disponible en el módulo SEIL, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo Talleres" disponible en la sección Anexos Técnicos.

VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha, siendo aplicable a partir de la información correspondiente al segundo semestre de 2018 que debe enviarse a esta Comisión a más tardar el día 29 de enero de 2019.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

ANEXO Nº1

REGISTROS DE DENUNCIOS, SINIESTROS Y ASEGURADOS DE PÓLIZAS DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Descripción de los archivos

Identificación de la Compañía de seguros, número de denuncios y de vehículos asegurados.

El archivo contendrá información que permita identificar a la Compañía, el período a que se refiere la información, el número total de denuncios de siniestros de vehículos de uso no comercial (automóviles, camionetas y motocicletas) con pérdida parcial, recibidos por la Compañía durante el periodo y el número de vehículos asegurados.

Información por Siniestro

El archivo contendrá antecedentes acerca de cada siniestro terminado durante el periodo informado.

El hecho de no haber registrado denuncios o no registrar variaciones en el número de vehículos asegurados por región o bien no se hayan producido términos de procesos de reparación durante un semestre, no exime a la Compañía de la obligación de enviar el archivo correspondiente a esta Comisión.

Contenido de cada archivo

IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, NUMERO DE DENUNCIOS Y DE VEHÍCULOS ASEGURADOS

	САМРО	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	FORMATO
1	PERIODO_INFORMADO	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato aaaamm.	9(06)
2	RUT_ASEGURADORA	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)
3	VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K"	X(01)
4	ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)
5	NUM_DEN_TOTAL	Corresponde informar el total de denuncios recibidos por la Compañía durante el periodo informado, correspondientes a siniestros de vehículos motorizados con pérdida parcial, de uso no comercial.	9(05)

6	NUM_DEN_1	Corresponde informar el total de denuncios recibidos por la Compañía durante el periodo informado, correspondientes a siniestros de automóviles de uso no comercial, con pérdida parcial.	9(05)
7	NUM_DEN_2	Corresponde informar el total de denuncios recibidos por la Compañía durante el periodo informado, correspondientes a siniestros de camionetas de uso no comercial, con pérdida parcial.	9(05)
8	NUM_DEN_3	Corresponde informar el total de denuncios recibidos por la Compañía durante el periodo informado, correspondientes a siniestros de motocicletas de uso no comercial , con pérdida parcial.	9(05)
9	NUM_ASEGURADOS_I	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de Tarapacá.	9(08)
10	NUM_ ASEGURADOS_II	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de Antofagasta.	9(08)
11	NUM_ ASEGURADOS_III	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de Atacama.	9(08)
12	NUM_ ASEGURADOS_IV	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de Coquimbo.	9(08)
13	NUM_ ASEGURADOS_V	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de Valparaíso.	9(08)
14	NUM_ ASEGURADOS_VI	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins.	9(08)
15	NUM_ ASEGURADOS_VII	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región del Maule.	9(08)
16	NUM_ ASEGURADOS_VIII	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región del Bío Bío.	9(08)
17	NUM_ ASEGURADOS_IX	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de la Araucanía.	9(08)

18	NUM_ ASEGURADOS_X	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de los Lagos.	9(08)
19	NUM_ ASEGURADOS_XI	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de Aisén del General Carlos Ibáñez Del Campo.	9(08)
20	NUM_ ASEGURADOS_XII	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	9(08)
21	NUM_ ASEGURADOS_XIII	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región Metropolitana	9(08)
22	NUM_ ASEGURADOS_XIV	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de los Ríos.	9(08)
23	NUM_ ASEGURADOS_XV	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de Arica y Parinacota.	9(08)
24	NUM_ ASEGURADOS_XVI	Se deberá informar el número de vehículos asegurados que la Compañía tiene en la Región de Ñuble.	9(08)

A efectos de informar la cantidad de asegurados por región, deberá considerar la región que declara el contratante al momento de la suscripción del contrato, independientemente del lugar donde se contrató. Tratándose de pólizas colectivas, cada ítem corresponderá a un asegurado.

INFORMACIÓN POR SINIESTRO

	CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	FORMATO
1	NUMERO_POLIZA	Corresponde al número o código asignado por la Compañía a la póliza que cubre el vehículo reparado.	X(10)
2	NUMERO_ITEM	Corresponde al número de ítem en el caso de pólizas colectivas. Tratándose de pólizas individuales, deberá informarse con ceros.	9(03)
3	REINGRESO	Corresponde informar si el registro corresponde a un reingreso a taller de un vehículo por motivos de reparación defectuosa o insatisfacción por parte del asegurado, cuyo siniestro ya fue informado en un envío anterior. Cualquier otra situación deberá informarse como "N". Códigos permitidos: S: Sí N: No	X(01)

4	NUMERO_SINIESTRO	Corresponde al número o código único con que la aseguradora identifica el siniestro.	X(10)
5	FECHA_SINIESTRO	Corresponde a la fecha de ocurrencia del siniestro. Formato: aaaammdd	9(08)
6	FECHA_DENUNCIO	Corresponde a la fecha en que el asegurado denunció el siniestro en la Compañía o al corredor, lo que ocurra primero. Formato: aaaammdd	9(08)
7	FECHA_EMISION_ORDEN_ REPARACION	Corresponde a la fecha en que Compañía autorizó la reparación del vehículo. En caso que la orden de reparación tenga actualizaciones deberá informarse la primera. Formato: aaaammdd	9(08)
8	FECHA_INGRESO_TALLER	Corresponde a la fecha de ingreso del vehículo al taller para efectuar su reparación. Formato: aaaammdd	9(08)
9	FECHA_SALIDA_TALLER	. Corresponde a la fecha en que el vehículo queda disponible para ser retirado por el asegurado. En caso que un vehículo deba ingresar más de una vez al taller a raíz del mismo siniestro, se debe informar la última fecha en que quedó disponible para el asegurado. Formato: aaaammdd	9(08)
10	MONTO_SINIESTRO	Corresponde a la cuantificación del arreglo, equivalente al costo para la Compañía del taller, antes de impuesto y sin incluir el costo de liquidación. Este monto debe tener descontado el deducible aplicado. Expresado en miles pesos.	9(10)
11	DEDUCIBLE	Corresponde al monto de cargo del asegurado aplicado al siniestro que se está informando, expresado en miles de pesos.	9(10)
12	MAGNITUD_DAÑO	Corresponde al nivel del daño en el vehículo a consecuencia del siniestro que se está informando. Los códigos permitidos son: P: Leve M: Mediano G: Grave	X(01)

		Donde: Leve : corresponde a daños de una o dos	
		piezas (Ejemplo: foco dañado, puerta rayada).	
		Mediano : corresponde a daños que afectan de 3 a 4 piezas (Ejemplo: foco dañado, puerta abollada).	
		Grave : corresponde a daño de partes completas del automóvil (Ejemplo: toda la parte trasera del vehículo) .	
13	COMUNA	Corresponde a la comuna del país en la que se ubica el taller en la que se realizó la reparación del vehículo. Los códigos que se deben utilizar se encuentran en el módulo Atención fiscalizados SEIL (Codificación CMF,	9(05)
		Comunas) Corresponde a la marca del vehículo	
14	MARCA_VEHICULO	reparado. Los códigos que se deben utilizar se encuentran en el módulo Atención Fiscalizados - SEIL (Codificación CMF, Marcas vehículos motorizados) del sitio web de la Comisión.	X(03)
15	MODELO_VEHICULO	Corresponde al modelo del vehículo consignado en el certificado de inscripción (padrón).	X(80)
16	TIPO_VEHICULO	Corresponde al tipo de vehículo reparado. Los códigos permitidos son: 1: Automóvil 2: Camioneta 3: Motocicleta	X(01)
17	AÑO_FABRICACIÓN	Corresponde al año de fabricación del vehículo, señalado en el certificado de inscripción en el registro de vehículos motorizados. Debe informarse en formato aaaa	9(04)
18	TIPO_TALLER	Corresponde al tipo de taller en el que fue reparado el vehículo, de acuerdo a lo siguiente:	X(01)

		G: taller genérico o independiente M: taller oficial de marca Se debe informar "taller genérico o independiente" si el vehículo fue reparado en un taller no vinculado oficialmente a la marca del vehículo que se está informando. Se debe informar "taller oficial de marca" si el vehículo fue reparado en un taller vinculado oficialmente a la marca del vehículo que se está informando.	
19	CAMBIO_PIEZAS	Corresponde informar si la reparación del vehículo requirió cambio de piezas o partes importantes; esto es, piezas que son necesarias para la normal circulación del vehículo, cumpliendo la normativa de tránsito vigente. Códigos permitidos: S: Sí N: No	X(01)

Reenvío de Información

El Sistema SEIL sólo aceptará dos archivos XML, por cada periodo informado, salvo que la Comisión autorice su reenvío, en cuyo caso deberá remitirse nuevamente el archivo que se desea reemplazar, siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el archivo "Solicitud de Reenvío" disponible en el módulo SEIL, sección Anexos Técnicos.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO